

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 272/2015.*

Procedimiento: 1518/12. Ejecución de títulos judiciales 272/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120016623.

De: Doña María Dolores Muñoz Jiménez.

Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 272/2015 a instancia de la parte actora doña María Dolores Muñoz Jiménez contra Foodexo Colectividades, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.1.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 78/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Dolores Muñoz Jiménez ha presentado demanda de ejecución frente a Foodexo Colectividades, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24.11.15 por un total de 10.289,22 € de principal mas la de 2.057,84 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Foodexo Colectividades, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 10.289,22 € de principal mas la de 2.057,84 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Foodexo Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.